

A member of



Independent legal & accounting firms

## AUDITORÍA EXTERNA

### FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA

### INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO SOBRE EL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE Y  
FINANCIERO SOBRE EL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP-  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b><u>Contenido</u></b>	<b><u>Tabla de contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
Informe de los auditores independientes		1-2
Cumplimiento de cláusulas contractuales		3- 16

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

### **Al Comité Ejecutivo Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**

Hemos auditado los estados financieros de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023, y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Emitimos nuestro informe sobre los mismos con fecha 15 de abril de 2024, en el cual expresamos una opinión favorable.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA-. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado una revisión de los aportes proporcionados por Concacaf mediante el Programa One Concacaf –OCP, con su correspondiente ejecución por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cual se presenta al final de este informe.

El cumplimiento de las cláusulas de carácter financiero contable contenidas en el reglamento del Proyecto One Concacaf -OCP-, emitido por CONCACAF, este cumplimiento es responsabilidad de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, así mismo, efectuamos una evaluación del cumplimiento de aspectos legales de carácter contable financiero establecidos en el Manual de Contabilidad del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y otras leyes y regulaciones aplicables. Como parte de nuestra auditoría, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Institución con ciertas cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero determinados en las estipulaciones especiales y normas generales. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el contenido general del reglamento del Proyecto One Concacaf -OCP-. Consecuentemente no expresamos tal opinión.

A member of



Independent legal & accounting firms

Sin embargo, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron que la Administración de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, cumplió con las cláusulas de carácter contable financiero correspondientes.

Asuntos importantes de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a las estipulaciones especiales y artículos contractuales de carácter contable y financiero determinados en los contratos, leyes y reglamentos que nos lleven a concluir que la acumulación de estas distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones son materiales para la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

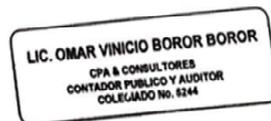
Este informe fue preparado únicamente para información y uso de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este, el cual, con la aprobación de la institución, es asunto de interés público.

## CPA & CONSULTORES

Firma miembro

**MSI Global Alliance**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Vinicio Boror Boror'.



Lic. Omar Vinicio Boror Boror  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. CCPA – 5,244

Guatemala, 15 de abril de 2024.

---

### CPA & CONSULTORES

18 calle 24-69 zona 10, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre 2, oficina 1108, Guatemala,  
Tel (502):2316-2866

<https://www.msiglobal.org/firm/cpa-consultores.html>

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		<b>Ámbito de aplicación:</b>					
1		El Programa ONE Concacaf (OCP) es un medio que posee Concacaf para proporcionar respaldo financiero a todas sus asociaciones miembro, a fin de mejorar su capacidad técnica, de desarrollo y administrativa. A través de dicho programa, Concacaf reforzará sus inversiones en el desarrollo del fútbol, a fin de construir fundamentos más sólidos para el crecimiento del juego en la región de Concacaf. Este reglamento rige los principios y términos para la concesión de ayuda financiera a las asociaciones miembro en base al OCP. Este reglamento es aplicable a la edición 2023 del programa.	✓				Se ha aplicado lo establecido en el Reglamento del Programa ONE CONCACAF (OCP) para el período 2023.
2		<b>Objetivos del OCP</b>					
	2.1	A través del OCP, Concacaf proporcionará ayuda financiera a todas sus asociaciones miembro para el desarrollo del fútbol, sobre la base de los objetivos regionales de Concacaf y según las necesidades locales de cada asociación miembro. La ayuda financiera concedida por Concacaf de acuerdo con el OCP está destinada a proyectos y programas que cumplan con los siguientes objetivos: a) Estimular el desarrollo a largo plazo del fútbol en la región de Concacaf y sus principios, como así también sus valores sociales, educativos y culturales; b) Mejorar los estándares del fútbol a través de toda la región de Concacaf; c) Solidificar la capacidad técnica y administrativa de las asociaciones miembro; d) Promover la transparencia y rendición de cuentas inculcando una cultura de mejores prácticas y herramientas de presentación de informes; e) Proporcionar apoyo y fondos adicionales a las asociaciones no afiliadas a la FIFA.	✓				Se han cumplido los objetivos del Programa OCP.
	2.2	Según los términos de este artículo, la ayuda financiera puede ser, además de otras formas de apoyo, puesta a disposición de una asociación miembro para uno o más proyectos, y siempre y cuando los proyectos reúnan los requisitos descritos en el artículo 2.1.	✓				Dentro del Programa One Concacaf se tiene contemplado Ayuda Financiera el cual es relacionado con apoyo para gastos de viajes de la Selección. Se utilizaron fondos para remodelación de camerinos de Green Field.
		<b>Beneficiarios</b>					
3		Beneficiarios: Los beneficiarios del OCP son las asociaciones miembros de Concacaf con plenos derechos. Las asociaciones miembros deberán nombrar un miembro de su personal existente para que se desempeñe como encargado del OCP (punto de contacto OCP) y proporcionarán su nombre y datos de contacto Concacaf. Esta información deberá ser incluida también en la Solicitud del OCP.	✓				Se tuvo a la vista copia de la Solicitud del año 2023 del Formulario de Presupuesto del Programa UNA CONCACAF, firmado por el presidente de la Fedefutbol, quien designó como contacto al Ingeniero Fernando Santaluz como enlace entre la Fedefut Guatemala y la OCP.
4		<b>Monto de los Fondos OCP:</b>					
	4.1	El monto anual de fondos disponible como ayuda financiera ("fondos OCP") estará determinado en el presupuesto de Concacaf.				✓	

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	4.2	De acuerdo a los artículos 4.3 y 5.9 mencionados más abajo, el monto máximo de fondos OCP que puede asignarse anualmente a una asociación miembro es de USD \$195,000, que incluyen una contribución única de USD \$45,000 para cubrir gastos relacionados con la organización de partidos en casa/locales de la edición 2023/2024 de la Liga de Naciones Concacaf (Contribución OCP para Liga de Naciones). Confirmamos que el monto de USD \$45,000 para cubrir gastos relacionados con la organización de partidos en casa/locales de la edición 2022/2023 de la Liga de Naciones Concacaf ya ha sido proporcionada a todas las asociaciones miembro.	✓				
	4.3	Las asociaciones miembros de Concacaf no afiliadas a la FIFA son elegibles para recibir un monto adicional anual de USD \$.75,000.00.				✓	La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala es miembro de Concacaf y de FIFA, por lo que no aplica para este artículo. Es solo para Asociaciones No Afiliadas a la FIFA.
<b>5</b>		<b>Uso Permitido de los Fondos OCP:</b>					
	5.1	En base a los objetivos del OCP descritos en el art. 2.1, los fondos OCP concedidos a las asociaciones miembro pueden ser utilizados en las áreas siguientes:					
		5.1.1 Desarrollo Técnico: a) Desarrollo del fútbol juvenil y grassroots; b) Desarrollo del fútbol femenino; c) Desarrollo de entrenadores; d) Futsal; e) Fútbol Playa.	✓				Para el Desarrollo de Cuerpos Técnicos, la Fedefutbol tiene un Pensum de Estudios para los diferentes tipos de Licencia que se requieren para ser Entrenadores y/o Cuerpo Técnico, cada curso tiene una duración de 6 meses.
		<b>Beneficiarios</b>					
		5.1.2 Arbitraje: a) Gerente de árbitros; b) Departamento de árbitros; c) Capacitación de árbitros y asesores de árbitros.	✓				6 cursos se impartieron en el mes de noviembre y diciembre 2023. se capacitaron 450 árbitros.
		5.1.3 Competencias Masculinas y Femeninas (todas las competencias masculinas y femeninas): a) Vuelos y transporte terrestre; b) Alojamiento y comida; c) Personal, oficiales y preparación de torneos. d) Gastos relacionados con COVID-19.	✓				Con los fondos de One Concacaf, se tienen los torneos de Fútbol Femenino.

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.1.4 Infraestructura y Equipamiento relacionados con el Fútbol: a) Infraestructura relacionada con el fútbol, construcción y mantenimiento del terreno de juego; b) Mejoras en estadios (por ej., iluminación, asientos, servicios); c) Equipamiento (incluye vehículos para uso exclusivo de la asociación miembro; d) tecnología.	✓				Se apoyaron dentro de los proyectos de infraestructura la construcción de la cancha para futbol playa "Green Field".
		5.1.5 Desarrollo de Ligas de Fútbol (todas las ligas masculinas y femeninas): a) Creación, desarrollo y gobernanza de ligas de fútbol; b) Administración de ligas de fútbol.	✓				La Federación Nacional de Futbol de Guatemala es el Ente Rector del Futbol en Guatemala, adicional a brindar soporte económico a las diferentes Ligas.
		5.1.6. Administración: a) Capacitación financiera; b) Capacitación de mercadeo/comercial; c) Capacitación de gobernanza; d) Otra capacitación de empleados; e) Salarios administrativos y honorarios/ usos de la oficina del presidente (como se estipula en el artículo 5.5 más abajo); f) Planificación Estratégica.	✓				Durante el año 2023, se tuvieron distintas capacitaciones, dentro de algunas se puede mencionar: Formación de Formadores en el cual CONCACAF envía mentores, la idea del programa es formar a instructores, se impartió en fecha febrero 2023.
	<b>5.2</b>	Con excepción de lo estipulado en el artículo 6.2, los fondos OCP no pueden ser utilizados para fines no aceptables del programa OCP; tampoco podrá utilizarse ninguna titularidad de los fondos OCP como garantía o prenda de cualquier obligación relacionada con actividades para las cuales no se permita el uso de fondos OCP.	✓				
	<b>5.3</b>	Para incentivar el logro de los objetivos específicos y por ende la satisfacción de las necesidades específicas, según se estipula en los artículos 5.1.1 al 5.1.6 (por ej., la promoción del desarrollo del fútbol juvenil y del fútbol base y/o el desarrollo del fútbol femenino), el Consejo de Concacaf y/o el Grupo de Trabajo UNA Concacaf (véase el art. 7.2) puede determinar importes o montos mínimos de los fondos OCP concedidos, los cuales deben ser aplicados para estos objetivos.	✓				Se ha hecho los aportes económicos correspondientes durante el período 2023 para el desarrollo de las distintas categorías del Futbol en el país.
	<b>5.4</b>	Los fondos OCP pueden ser utilizados también para asegurar que otros programas de desarrollo de Concacaf puedan ser ejecutados.	✓				De conformidad con el Reglamento One Concacaf, parte de los fondos fueron utilizados para el Torneo de Liga de Naciones.

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literales/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	5.5	De acuerdo al artículo 5.8 más abajo, (a) las asociaciones miembro de Concacaf usarán hasta \$25,000 USD de los fondos OCP para cubrir honorarios pagaderos al presidente y/o gastos de la oficina del presidente de la asociación miembro (gastos relacionados con negocios solamente y sujetos a la aprobación del Presidente); y (b) las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA tienen derecho a usar hasta \$50,000 USD para cubrir salarios administrativos de su personal clave/esencial (no pueden incluir ningún tipo de compensación/remuneración de un miembro de su Comité Ejecutivo). Con respecto a las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA, la designación de dicho personal clave/esencial será aprobada por el Grupo de Trabajo UNA Concacaf, como parte del proceso de aprobación de solicitud del OCP. Para disipar dudas, las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA tienen disponibilidad tanto de la asignación para la oficina del presidente (\$25,000 USD) y la asignación para salarios administrativos (\$50,000 USD).	✓				Se ha cumplido con la asignación de un máximo de \$.25,000.00 para honorario del presidente de la Federación.
	5.6	El uso de los fondos OCP para saldar deudas de años previos no está permitido (excepto para la liquidación de cuentas de Concacaf). Concacaf decidirá acerca de cualquier excepción a esta regla.	✓				No se tiene conocimiento del uso de fondos del Programa One Concacaf para pago de deudas de años anteriores al período 2023.
	5.7	Fuera de lo que está específicamente contemplado en estas regulaciones, si una asociación miembro no usa todos los fondos OCP que se le concedieron en un año específico, el importe residual será traspasado para uso en años posteriores. Todo importe residual de fondos OCP no usado en un año específico debe permanecer en la cuenta de banco OCP específica dedicada a la recepción de fondos OCP y debe ser traspasado al año siguiente o a los años siguientes hasta que sea usado en su totalidad. Los importes residuales de fondos OCP deben ser incluidos en el informe del año en el que son usados. En ningún caso los importes residuales traspasados pueden exceder USD\$150,000, en cualquier momento, sin la aprobación previa escrita del Grupo de Trabajo UNA Concacaf.	✓				
	5.8	Salarios Administrativos y Asignación a la Oficina del presidente. Las siguientes condiciones se aplican a todo uso de los fondos OCP para salarios (ya sea salarios administrativos de las asociaciones no miembro de la FIFA u honorarios del presidente):	✓				Se ha cumplido con la asignación de un máximo de \$.25,000.00 para honorario del presidente de la Federación.
		5.8.1 Si se ha hecho una elección para el uso de fondos para salarios/honorarios tal como está permitido según la Sección 5.1.6 (e), la solicitud debe incluir una copia de un contrato de trabajo ejecutado para cada puesto para el cual serán utilizados los fondos OCP (en el caso de salarios administrativos) y una certificación de que todos los salarios/honorarios cumplen con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluyendo los estatutos de las asociaciones miembro);				✓	

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.8.2 La asociación miembro y el individuo cuyo salario/honorario provengan de fondos OCP deben estar en pleno ejercicio de sus derechos y solventes con la asociación miembro (en el caso del individuo), con el reglamento de OCP y con Concacaf.				✓	
		5.8.3 Los estatutos de la asociación miembro deben estar en conformidad con los principios y/o requisitos de Concacaf y de la FIFA (en el caso de las asociaciones miembros de FIFA). De no estar en conformidad, la asociación miembro debe tener un plan, acordado con la División de Asuntos de Asociaciones Miembro de Concacaf, para llevar a cabo una revisión de sus estatutos.	✓				Se ha cumplido con que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, estén acordes a FIFA y CONCACAF.
		5.8.4 Todo presidente de asociación miembro cuyos honorarios provengan de fondos de OCP (en cualquier proporción), debe pasar un chequeo de antecedentes y de elegibilidad administrado por Concacaf antes de que la asociación miembro efectúe cualquier pago a dicha persona;	✓				Proceso le corresponde a Concacaf. Se considera que si ha sido cumplido en virtud que se ha recibido los desembolsos durante el 2023.
		5.8.5 Las asociaciones miembro que decidan utilizar fondos OCP para salarios/honorarios, según lo permite la Sección 5.1.6(e) acuerdan que (a) dicha asociación miembro es la única responsable de cubrir cualquier tipo de impuestos, deducciones o retenciones (b) siempre que sean utilizados fondos OCP, todos los individuos cuyos salarios provengan (en cualquier proporción) de esos fondos, deben ser empleados de dicha asociación miembro (excluyendo al presidente), deben ser independientes de Concacaf, no serán considerados empleados de Concacaf y no estarán autorizados a ningún pago, beneficio de Concacaf. Cada asociación miembro deberá proveer dichos documentos o certificados, o tomar alguna otra medida, razonablemente exigida por Concacaf, en relación con este artículo;				✓	
		5.8.6 El pago de la asignación se efectuará a la cuenta bancaria OCP de la asociación miembro. Las asociaciones miembros son responsables de asegurar que el pago/transferencia de fondos se efectúe al destinatario autorizado. Una asociación miembro no podrá, en ningún caso, hacer pagos directos en nombre del presidente, dado que los fondos deben ser pagados/transferidos directamente a él.	✓				La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tiene una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del Programa One Concacaf en el Banco de los Trabajadores, cuenta No.2850066015.
		5.8.7 Los fondos OCP asignados para honorarios del presidente no podrán ser traspasados a subsecuentes períodos de OCP (si no es pagado por Concacaf, todo monto residual no solicitado en un año específico se perderá); Concacaf tomará decisiones respecto de cualquier excepción a esta regla.				✓	
		5.8.8 En el caso en que un individuo, cuyo salario proviene (en cualquier proporción) de fondos OCP, no ocupe ya el puesto especificado en la solicitud de OCP pertinente, la asociación miembro puede presentar una enmienda a su solicitud de OCP, especificando los datos del nuevo individuo cuyo salario/honorario debe ser cubierto por dichos fondos. La solicitud enmendada debe ser presentada dentro de los treinta (30) días de realizado el cambio y no podrán utilizarse fondos OCP para cubrir pagos del individuo que ya no ocupe el puesto, con respecto a cualquier período posterior al último día que tal individuo estuvo empleado u ostentando el cargo.				✓	

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	5.9	De los USD \$195,000 USD en fondos OCP disponibles (USD \$270,000 para las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA), pueden utilizarse hasta USD \$45,000 para cubrir gastos relacionados con la organización de partidos en casa/locales de la edición 2023/2024 de la Liga de Naciones Concacaf (USD \$45,000 en total). Este monto no estará disponible en los años en que no se organice la Liga de Naciones Concacaf. Los fondos no utilizados no pueden ser traspasados a años subsiguientes (todo monto residual de los USD \$45,000 reservados para estos usos no pagados por Concacaf y que no hayan sido solicitados, se perderán).	✓				No se tiene conocimiento de que quedaran remanentes por aportes a la Liga de Naciones durante el 2023.
	5.10	Salvo estipulación contraria por parte el Grupo de Trabajo UNA Concacaf o de la asociación miembro receptora de los fondos: 1. La Contribución de USD \$45,000 para la organización de partidos en casa/locales de la de la Liga de Naciones Concacaf; y 2. El honorario de \$25,000 USD pagadero al presidente y/o gastos de su oficina pueden ser desembolsados automáticamente por Concacaf, sin necesidad de que se presente una solicitud de OCP, siempre y cuando: a) El uso planificado de estos fondos esté especificado en la solicitud de OCP presentada; y, b) Solo en el caso del pago de honorarios, los destinatarios deben haber pasado el chequeo de antecedentes y de elegibilidad obligatorio en los cuarenta y ocho (48) meses previos.	✓				Se ha cumplido los lineamientos establecidos en el Proyecto One Concacaf durante el 2023.
6		<b>Cuenta OCP:</b>					
	6.1	Cada asociación miembro que decida presentar una solicitud de fondos OCP deberá abrir una cuenta de banco separada ("Cuenta OCP") exclusivamente a su nombre (nombre de la asociación miembro) y para su único y exclusivo beneficio, en un banco en el país en el que esté registrada su sede, la cual debe estar en su propio país. Una asociación miembro que no tenga una cuenta de banco OCP separada, no será elegible para recibir fondos OCP.	✓				La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tiene una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del Programa One Concacaf en el Banco de los Trabajadores, cuenta No.2850066015.
	6.2	Las asociaciones miembros deben también estar al día con el pago de sus deudas hacia Concacaf. En el caso en que las asociaciones miembros tengan deudas pendientes con Concacaf, Concacaf deberá aprobar un plan de pagos, proveniente de los fondos OCP, para el pago de dicha deuda.	✓				Durante el período de evaluación 2023, no se tiene conocimiento de que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tenga algún saldo pendiente de pagarle a la Concacaf.
	6.3	Todo desembolso de los fondos del programa deberá ser hecho por la Concacaf a la cuenta OCP de la asociación miembro destinataria.	✓				Todos los fondos recibidos por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala han sido canalizados por medio de la cuenta bancaria designada para el efecto.
	6.4	Las asociaciones miembros deben hacer todos sus pagos relacionados con el programa directamente de la cuenta OCP.	✓				Todos los fondos ejecutados por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala han sido canalizados por medio de la cuenta bancaria designada para el efecto.

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	6.5	La cuenta OCP no puede tener, bajo ningún concepto, un balance negativo (sobregiro) o estar prendada. Concacaf se reserva el derecho de solicitar el estado de cuenta de OCP en todo momento.	✓				Se ha cumplido con mantener el saldo de la cuenta del Programa One Concacaf con saldo positivo.
	6.6	Las Asociaciones Miembro deberán conservar la documentación de respaldo pertinente para todos los gastos efectuados/pagados de la cuenta bancaria OCP asignada. La documentación de respaldo pertinente incluye, entre otras, copias de las facturas y comprobantes de pago de todos los gastos. En caso de que pagos de tarjetas de créditos sean hechos con fondos OCP (cuando sean permitidos de acuerdo con el Reglamento), la asociación miembro deberá conservar el estado de cuenta de la tarjeta de crédito y todos los recibos de los gastos pagados. Toda la documentación deberá ser provista a Concacaf cuando Concacaf lo requiera.	✓				Se tienen los documentos de pagos realizados con fondos del Programa One Concacaf, del período 2023.
7		<b>Procedimiento:</b>					
	7.1	<b>Presentación de la solicitud:</b>					
		7.1.1 Toda asociación miembro de Concacaf en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf debe presentar una solicitud de fondos OCP a la Secretaría General de Concacaf por escrito o vía el Portal del Programa OCP de Concacaf, en cumplimiento de los términos descritos a continuación. Después del 31 de mayo de 2023, no se liberarán fondos OCP a ninguna asociación miembro, ni se hará ningún pago en su nombre, salvo que el formulario oficial de solicitud oficial (Formulario de Solicitud OCP) haya sido presentado a Concacaf.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2023.
		7.1.2 Los siguientes documentos deben ser incluidos en la solicitud: a) Formulario de Solicitud OCP: El presupuesto de OCP para el año de la solicitud, incluyendo el monto de fondos solicitado y el plan de uso y destino de los fondos OCP; b) Estados financieros del año Anterior debidamente auditados y aprobados por el Congreso de la asociación miembro (copia del acta del Congreso en el que los estados financieros auditados fueron aprobados debe ser presentada). En casos especiales, el Grupo de Trabajo UNA Concacaf puede conceder prórrogas del plazo para proporcionar dichos estados financieros auditados y aprobados; c) Plan financiero de 1 año: El Plan Financiero prospectivo ayudara a Concacaf y a la asociación miembro a evaluar las metas de dicha asociación dentro del contexto de su situación financiera; d) Confirmación de la apertura de una cuenta OCP y la documentación pertinente garantizando que la titularidad de dicha cuenta pertenece exclusivamente a la asociación miembro y a ninguna otra entidad o individuo; e) Si una asociación miembro está solicitando el reembolso de gastos ya incurridos, tal asociación debe proporcionar todos los documentos justificativos (por ej. facturas, recibos, comprobantes de pago, etc.) que evidencian que dichos gastos fueron realizados en ámbitos autorizados. Las solicitudes de reembolso serán concedidas solamente para los gastos incurridos a principios del año en curso de la edición OCP y hasta la fecha límite del 31 de mayo de la solicitud 2023.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2023.

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		7.1.3 En principio, cada asociación miembro que solicite fondos OCP puede presentar solamente una solicitud por año. Si, por circunstancias imprevistas, se hacen cambios en las áreas para las cuales se concedieron los fondos, se deberá presentar a Concacaf una solicitud modificada que incluya los cambios en el presupuesto de OCP y las justificaciones y adjuntos pertinentes.	✓				No se tiene conocimiento de cambios a los fondos solicitados en el Proyecto One Concacaf durante el período 2023.
		7.1.4 La solicitud de fondos OCP, con todos los adjuntos correspondientes, deberá ser presentada a la Secretaría General de Concacaf, por escrito, a más tardar el 31 de mayo de 2023. La presentación de una solicitud después de la fecha límite estipulada deberá estar acompañada de una carta de la asociación miembro explicando la razón de la presentación tardía. Las prórrogas de estas fechas límite pueden ser concedidas en circunstancias excepcionales solamente por la Secretaría General de Concacaf.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2023.
		7.1.5 Cada solicitante debe guardar una copia completa de su propia solicitud.	✓				Se cuenta con los archivos electrónicos y físicos de las solicitudes presentadas a OCP.
	<b>7.2</b>	<b>Grupo de Trabajo UNA Concacaf:</b>					
		7.2.1 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf tendrá la responsabilidad de analizar la solicitud, a fin de evaluar la conformidad de esta con el criterio y los requisitos de este reglamento y determinar si el plan de uso de los fondos responde a necesidades específicas y prioridades para el desarrollo del fútbol en cada asociación miembro.				✓	
		7.2.2 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf se reportará directamente a la Secretaría General de Concacaf, quien a su vez tendrá la responsabilidad de aprobar la liberación de fondos.				✓	
		7.2.3 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf estará compuesto de la manera siguiente: a) Jefe de Finanzas y Administración; b) Director de Competencias de Concacaf; c) Director de Desarrollo de Concacaf; d) Director de Asuntos de Asociaciones Miembro del Caribe de Concacaf; e) Director de Asuntos de Asociaciones Miembro de Norte y Centroamérica de Concacaf; f) Director de Arbitraje de Concacaf; g) Gerente de Operaciones Legales y de Procesos de Adquisiciones de Concacaf.				✓	
		7.2.4 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf puede consultar a cualquier otra autoridad y/o persona (interna o externa) de su elección, para ayudar a examinar la solicitud de fondos OCP. También puede decidir enviar uno o más representantes de Concacaf para efectuar una inspección de la situación en el lugar. En dicho caso, la asociación miembro en cuestión debe ayudar a los representantes de Concacaf de cualquier forma posible.				✓	
	<b>7.3</b>	<b>Aprobación:</b>					

## Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP- Al 31 de diciembre del 2023

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		7.3.1 Dentro de los 30 días de recibida la solicitud, el Grupo de Trabajo UNA Concacaf analizará la solicitud.				✓	
		7.3.2 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera (i) que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf, y (ii) la solicitud cumple con los requisitos formales (como se especifica en el art. 7.1), como así también las condiciones materiales (en particular, el cumplimiento con los objetivos y el uso aceptable como se estipula en los artículos 2 y 5), deberá informar de ello a la Secretaría General de Concacaf, quien tomará la decisión final sobre la liberación de los fondos OCP, de acuerdo con el art. 7.4.				✓	
		7.3.3 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera que el solicitante no está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf y/o que la solicitud no cumple con las formalidades estipuladas en el art. 7.1, puede exigir que el solicitante cumpla con dichos requisitos, y devolverle la solicitud para que la complete, o solicitarle cualquier evidencia suplementaria y documentos que considere esenciales.				✓	
		7.3.4 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf y la solicitud cumple con todas las formalidades, pero no reúne todas las condiciones materiales (por ej., si los gastos presupuestados no sirven para cumplir con los objetivos enumerados en el art. 2, y las condiciones para el uso aceptable de los fondos OCP estipuladas en el art. 5), el Grupo de Trabajo UNA Concacaf informará de ello a la asociación miembro. La asociación miembro puede entonces retirar la solicitud o presentar una nueva solicitud con un presupuesto enmendado.				✓	
	<b>7.4</b>	<b>Pago:</b>					
		7.4.1 Luego de la aprobación de la solicitud para los fondos OCP, de acuerdo con el art. 7.3, y la aprobación del proceso de revisión del año anterior de acuerdo con el artículo 8.3, Concacaf organizará el desembolso de dichos fondos. No se permite el anticipo de fondos OCP. Los fondos OCP solamente serán desembolsados una vez se complete íntegramente el procedimiento establecido en el art. 7.3 y 8.3.	✓				Se recibieron los fondos OCP de conformidad con la solicitud enviada.
		7.4.2 El desembolso de los fondos OCP será efectuado por la Secretaría General de Concacaf a la cuenta del programa de la asociación miembro receptora. Todos los proveedores que deben ser pagados por una asociación miembro con fondos OCP deberán ser identificados en el Formulario de Rendición de Cuentas OCP presentado a Concacaf. Siempre que sea posible, los fondos deberán pagarse directamente a los proveedores de los proyectos OCP. En tales casos, los proveedores deben acordar que cumplirán con el Código de Conducta de Socios de Concacaf.	✓				
		7.4.3 Por regla general, Concacaf no liberará, en ningún año, un monto anual de fondos OCP mayor al predeterminado, especificado por el solicitante en el presupuesto detallado.	✓				

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	<b>7.5</b>	<b>Uso de los Fondos:</b>	✓				
		7.5.1 Una asociación miembro que haya recibido fondos OCP deberá utilizarlos de conformidad con el presupuesto detallado (art. 7.1.2 a) que haya sido previamente aprobado por Concacaf (art. 7.3).	✓				
		7.5.2 Si una asociación miembro no tiene o deja de tener la capacidad de implementar un presupuesto para el cual ha recibido fondos OCP, o si ya no desea implementarlo, sea cual fuere la razón, deberá informar de ello inmediatamente a Concacaf. Ésta tomará las medidas necesarias y emitirá las instrucciones necesarias para salvaguardar estos fondos hasta que el presupuesto en cuestión (u otro presupuesto posteriormente aprobado) pueda ser utilizado.	✓				
<b>8</b>		<b>Reporte:</b>	✓				
	<b>8.1</b>	1 Las asociaciones miembros deben rendir cuentas anualmente por medio del Auditboard, la plataforma en línea estrictamente designada para llevar a cabo de un modo efectivo el proceso de revisión del uso de todos los fondos que fueron asignados por Concacaf como parte del OCP. Deberá incluirse un estado de cuenta bancaria de 12 meses (enero-diciembre del año anterior), el formulario de reporte y los estados financieros de la cuenta bancaria OCP designada, en respuesta a la solicitud inicial de documentos que serán puestos en circulación vía Auditboard.	✓				Se tiene instalada la aplicación para realizar los registros de acuerdo con lo requerido por Concacaf.
	<b>8.2</b>	Las asociaciones miembros deberán proporcionar la Encuesta de Evaluación Comparativa de Concacaf completada en su totalidad, cuyo objetivo es demostrar el impacto positivo del uso seleccionado de los fondos OCP.			✓		La Encuesta de Evaluación Comparativa de Concacaf, se encuentra en proceso de ser completada.
	<b>8.3</b>	Las asociaciones miembros deben completar y presentar el Formulario de Rendición de Cuentas OCP a la Secretaría General de Concacaf, a más tardar el 31 de marzo de 2023.	✓				Se cumplió con presentar el formulario en tiempo y forma, derivado de esto, se recibieron los desembolsos en el período 2023.
	<b>8.4</b>	Las Oficinas Regionales de Concacaf pueden realizar monitoreo y/o evaluaciones de programas específicos implementados a través el uso de los fondos OCP, incluyendo la solicitud de documentación de respaldo para todo o parte del gasto hecho de la cuenta de banco OCP designada. Las asociaciones miembros deben proporcionar su entera cooperación y plenamente revelar todas las informaciones solicitadas en los plazos establecidos. La falta de cooperación puede negativamente impactar futuras solicitudes o conducir a la suspensión de la financiación.	✓				Se tiene plena disposición para colaborar con la Concacaf para proporcionar la información que soliciten.
	<b>8.5</b>	Concacaf puede, si lo considera necesario, solicitar reportes adicionales y auditorías acerca del uso de los fondos del OCP durante el transcurso del año.	✓				

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
<b>9</b>		<b>Auditoría del OCP:</b>					
	<b>9.1</b>	De acuerdo con este reglamento y a los Estatutos de Concacaf, al aceptar los fondos del OCP, cada asociación miembro acuerda estar sujeta a auditorías por Concacaf para verificar el uso de dichos fondos. Por cada año fiscal, Concacaf puede seleccionar aleatoriamente a cualquiera de las asociaciones miembros para conducir una auditoría del OCP. El objetivo de esta auditoría es: a) Examinar los fondos del programa transferidos a la cuenta OCP de la asociación miembro con respecto a la totalidad de los fondos recibidos; b) Controlar el uso de los fondos de acuerdo con la solicitud aprobada; y, c) Proporcionarle a Concacaf un informe de auditoría del OCP.	✓				
	<b>9.2</b>	Un auditor del OCP nombrado por Concacaf se hará cargo de la auditoría de los fondos del OCP y le enviará a Concacaf un informe con los resultados obtenidos, concernientes a la asociación miembro auditada.	✓				
	<b>9.3</b>	Concacaf puede solicitarle a la asociación miembro en cuestión que proporcione toda la evidencia que considere necesaria– en base a la consulta con el auditor del OCP- para una auditoría de OCP.	✓				
	<b>9.4</b>	Concacaf puede nombrar a un representante de Concacaf para la asociación miembro en cuestión, a quién deberá otorgarse acceso total a todas las cuentas, documentos, etc. que Concacaf considere necesarios –en base a la consulta con el auditor del OCP- para una auditoría de OCP.	✓				
	<b>9.5</b>	Concacaf se hará cargo de los costos de la auditoría del OCP.	✓				
	<b>9.6</b>	Cualquier asociación miembro seleccionada al azar para ser objeto de una auditoría será exenta del reporte del año anterior estipulado en el art. 8.	✓				
<b>10</b>		<b>Uso Incorrecto de los Fondos OCP:</b>					
	<b>10.1</b>	Si Concacaf llega a la conclusión, luego de haber examinado el informe presentado, en cumplimiento del art. 8, el reporte del auditor del OCP, o en base a cualquier otra información recibida, que: (i) Los fondos del programa pueden no haber sido utilizados de acuerdo con la solicitud aprobada; (ii) La transacción relacionada con los fondos del programa puede no haber sido registrada y documentada adecuadamente, y/o (iii) cualquier otro incumplimiento con las normas y reglamentos de Concacaf, deberá reportarlo al Consejo de Concacaf y a la Secretaría General.				✓	

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	10.2	En tal caso, Concacaf deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar los fondos del programa desembolsados. Específicamente puede: a) Ordenar que se suspenda cualquier futuro desembolso y pago a la asociación miembro en cuestión hasta nuevo aviso; b) Ordenarle a la asociación miembro en cuestión la devolución a Concacaf de los montos recibidos; c) Ordenarle a la Administración de Concacaf o a terceros, por orden de Concacaf, que se efectúe una inspección y una auditoría de la asociación miembro en cuestión en cualquier momento. La asociación miembro deberá proporcionar acceso total a las cuentas, a todo tipo de contratos y a cualquier otro documento importante, tal como las actas de reuniones. Tal auditoría deberá ser conducida por cuenta de Concacaf, pero Concacaf se reservará el derecho de exigirle a la asociación miembro pertinente relacionada con esta auditoría, el reembolso de tales gastos. Para disipar dudas, los derechos de auditoría de Concacaf deberán ser aplicables retroactivamente al 1 de septiembre de 2016; d) Tomar otras medidas o iniciar las acciones correspondientes.				✓	
	10.3	Además, en el caso en que haya alguna sospecha de fraude o cualquier otra violación de este reglamento o de cualquier otro reglamento aplicable, Concacaf puede reportar el caso al órgano competente de Concacaf o, si procede, de la FIFA, para evaluar la toma de probables medidas. El órgano competente de Concacaf o de la FIFA puede tomar una decisión en base a los Estatutos de Concacaf, al Código Disciplinario de la FIFA (y en base al Código Disciplinario de Concacaf, una vez sea implementado) y/o el Código de Ética de Concacaf en contra de las acciones de la asociación miembro y/o los individuos responsables en dicha asociación miembro.				✓	
11		<b>Pérdida, Compensación e Impuestos:</b>					
	11.1	En los casos en que los fondos del OCP definidos para un cierto período de tiempo no hayan sido transferidos por Concacaf a una asociación miembro o los fondos concedidos no hayan sido invertidos total o parcialmente por la asociación miembro dentro de los tres años a partir de su aprobación, el Consejo de Concacaf tendrá el derecho de decidir sobre la pérdida de los fondos y su reasignación para su uso en proyectos o programas alternativos de desarrollo. Concacaf está autorizada a deducir cualquier suma de dinero concedida a una asociación miembro.	✓				Los fondos proporcionados en el marco del Proyecto One Concacaf, han sido utilizados dentro de los plazos establecidos.
	11.2	Las asociaciones miembros tienen la responsabilidad de pagar cualquier impuesto u otras obligaciones y tarifas adeudadas como resultado de haber recibido fondos del programa. Estos impuestos deben mencionarse en la solicitud presentada por una asociación miembro.	✓				Los fondos proporcionados en el marco del Proyecto One Concacaf, han sido recibidos de manera íntegra por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
12		<b>Disposiciones Especiales:</b>					
	12.1	Todos los asuntos que no están contemplados en este reglamento serán decididos por el Consejo de Concacaf.	✓				Durante el 2023, no se observaron situaciones que no estuvieran contempladas dentro del presente Reglamento One Concacaf.

**Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales Del Reglamento Del Programa ONE CONCACAF -OCP-  
Al 31 de diciembre del 2023**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal/ numeral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	12.2	El Consejo de Concacaf puede enmendar, a su exclusivo criterio, los objetivos y requisitos del OCP.	✓				No se tiene conocimiento de enmiendas a criterios y/o requisitos del presente Reglamento de One Concacaf.
	12.3	Si existe alguna discrepancia o diferencia en la interpretación del presente Reglamento en los diferentes idiomas oficiales de Concacaf, el texto en inglés hará fe.	✓				No se tuvieron durante el período 2023, casos de incertidumbre por la traducción al español de la versión original en inglés de algún artículo contenido el presente Reglamento One Concacaf.
	12.4	En caso de la existencia de un Comité de Normalización/Regularización en una asociación miembro, la administración de Concacaf decidirá a su entera discreción, el uso, destino y modalidad de pago de todo el financiamiento OCP (incluyendo el honorario del Presidente) para dicha asociación miembro.	✓				
		Este reglamento fue adoptado por el Consejo de Concacaf el 1 de diciembre de 2021.	✓				El Reglamento del Proyecto One Concacaf ha sido de observancia general desde el momento de su publicación por parte de Fedefutbol.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA**  
**PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP-**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>Descripción</b>	<b>2023</b>
Saldo al 31 de diciembre del 2022	497
(+) Ingresos	2,439,323
Transferencias Programa One Concacaf	2,425,978
Intereses	13,345
(-) Egresos	2,037,135
Gastos de Administración	89,409
Asociaciones y Ligas Nacionales	543,080
Aporte Liga de Naciones	825,795
Camerinos Greenfield	574,026
Convocatorias Selección Mayor	4,825
(=) Saldo al 31 de diciembre de 2023	402,685